

RESOLUCION No. 86-2-2-1- **0235**

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 24 de enero de 1986, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cafiarte Arboleda, la escritura pública de prórroga de plazo y reforma de estatutos de la compañía "DIORVETT C. LTDA.";

QUE la señora Rita Achi de Antón, con el patrocinio del abogado Carlos E. Pino Aguirre, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-86-0172 del 15 de abril de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la prórroga de plazo y reforma de estatutos de la compañía "DIORVETT C. LTDA.", constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

00011

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. 86-2-2-1- 03106
Cia.: "DIORVETT C. LTDA."



ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y, b) Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de enero de 1966, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos y a prorrogar su plazo, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 15 de Mayo de 1986.

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Cod. RL3

p GMR/cnt. El
DL: FFM.

Queda inscrita esta Resolución de fojas 16.153 a 16.158, Número 3.689 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.784 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Mayo de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

80130

mó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 594 y 9.292 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i seis y - mil novecientos setenta i tres, respectivamente; y, a fojas 25.972 del mismo Registro, de mil novecientos ochenta i tres, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, quince de Mayo de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil